

**Objeto:**  
Red Federal:  
Otorgamiento de Becas  
Educativas: Programa  
Argentina Beca

**Período auditado:**

Certificación académica  
2019 de los postulantes  
que integran la muestra  
de auditoría

**Normativa relevante:**

Constitución de la  
Ciudad de Buenos Aires  
Ley N° 70  
Decreto de Necesidad y  
Urgencia N° 84/14  
Decreto de Necesidad y  
Urgencia N° 90/18  
Resolución N° 19-APN-  
SECPU-ME/18  
Resolución N° 76-APN-  
SECPU-ME/18  
Resolución N° 7-APN-  
SECGE-MECCYT/19  
Resolución N° 58-APN-  
SECGE-MECCYT/19  
Resolución N° 59-APN-  
SECGE-MECCYT/19

**Equipo auditor:**

Sara NICOLINI  
Andrea PUEY  
María CASTIÑEIRAS  
Mirta D'AGROSA  
Roxana TRAVERSO  
Gabriel NEUDECK  
Sandra B. FERNÁNDEZ

**Informe Ejecutivo**

**PROYECTO N° 119/19**  
**Ministerio de Educación e Innovación**  
**Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa**  
**Dirección General Escuelas Normales y Artísticas**

**Alcance:**

Las tareas de campo se llevaron a cabo durante los meses de octubre y noviembre del año 2019 en la Dirección General de Escuelas Normales y Artísticas, en la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente y en los siguientes Establecimientos Educativos de Formación Docente:

- ENS N° 4 "Estanislao Zeballos"
- ENS N° 3 "Bernardino Rivadavia"
- ENS N° 1 de Lenguas Vivas "Presidente Roque Saenz Peña"
- ENS en Lenguas Vivas "Sofía Esther Broquen de Spangenberg"
- ENS N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento"
- ENS N° 5 "General Don Martín Miguel de Guemes"
- Instituto Superior Profesorado "Joaquín V. Gonzalez"
- Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial "Sara C. Eccleston"

Los procedimientos de auditoría implementados fueron los propuestos por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (en adelante, Ministerio de Educación de Nación) sobre una muestra de doscientos ochenta (280) beneficiarios de la convocatoria 2018 para Becas Progresar de Fomento a la Educación Superior que incluye las líneas de acción "Compromiso Docente", "Educación Superior No Universitaria" y "Pueblos Originarios".

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

De las herramientas con las que cuentan los Establecimientos Educativos auditados y los Referentes de la Jurisdicción<sup>1</sup>.

El Ministerio de Educación Nacional no proporciona a los Establecimientos Educativos de Formación Docente, la información correspondiente al nombre de los postulantes que resultan ser beneficiarios de las diferentes líneas de becas. Lo expuesto, impide a los establecimientos cumplir con lo establecido en la reglamentación en relación con su responsabilidad de informar con celeridad el abandono de los estudios por parte de los alumnos adjudicatarios y aplicar controles respecto de la restricción de recibir otra beca de estudios.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional no remite a la Jurisdicción Instructivos y/o Manuales de Operación del Sistema con que se validan los postulantes a las

<sup>1</sup> Ciudad de Buenos Aires.

diferentes líneas de becas ni cronograma anual en el cual se especifiquen las fechas de inscripción con suficiente antelación. Lo expuesto, conlleva a la aplicación de diferentes criterios por parte de los Establecimientos Educativos de Formación Docente al momento de la carga de datos.

En tanto, los tutores y bedeles encargados de la certificación académica en el Sistema de Becas, no poseen clave personal de acceso al mismo. En virtud de ello, en un mismo Establecimiento Educativo de Formación Docente diferentes personas utilizan el “usuario institucional” no existiendo instancias de autorización por parte de las autoridades respecto de lo actuado por los diversos agentes que intervienen en el proceso.

En cuanto a los Referentes Jurisdiccionales, el Sistema de Becas sólo les permite visualizar la cantidad de postulantes a las becas en cada Establecimiento Educativo de Formación Docente, impidiendo realizar controles concomitantes de lo actuado por dichos Establecimientos.

#### De los becarios adjudicados en 2018 que conforman la muestra de auditoría.

Se verificó que tres (3) becarios 2018 de la línea Compromiso Docente no cursan una carrera estratégica conforme la normativa de aplicación. En este sentido, cabe señalar que de los Reportes de Certificación del Sistema surge que los becarios cursan el Profesorado de Educación Primaria cuando -conforme los libros matrices- se encuentran inscriptas en el Profesorado de Educación Inicial.

Asimismo, se verificó respecto de la certificación académica de la convocatoria 2019, que existen inconsistencias en la información consignada en alguno y/o en todos los campos de información con que cuentan los Reportes de Certificación del Sistema de Becas, a saber: “1° año”, “2° año”, “3° año”, “4° año”, “5° año” y “En 2018”.

#### De la gestión de las Becas Progresar en la Jurisdicción.

La Dirección General Escuelas Normales y Artísticas y la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente no poseen un procedimiento que describa en forma coordinada y detallada las acciones y los controles que deben llevar adelante los Establecimientos Educativos de Formación Docente intervinientes en la gestión de las Becas Progresar.

En tanto, ambas dependencias no han implementado acciones tendientes a unificar, en la Jurisdicción, los criterios utilizados por los Establecimientos Educativos de Formación Docente para la carga de la certificación académica de cada uno de los postulantes a las becas.

Asimismo, las mencionadas áreas no poseen un registro formal e integral que de cuenta de la totalidad de libros matrices existentes en cada una de las instituciones educativas que de ellas dependen. Lo expuesto, denota la falta de un sistema de control interno que permita: a) conocer el universo de los registros formales donde se constituye la evidencia documental de la trayectoria académica de los alumnos de los Establecimientos Educativos de Formación Docente auditados, y b) asegurar que los libros matrices utilizados por los referidos Establecimientos estén rubricados y habilitados conforme la normativa de aplicación.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

En virtud de las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta Sindicatura General en el marco de la Red Federal de Control Público respecto de la evaluación de las herramientas con las que cuentan los Establecimientos Educativos de Formación Docente de la Jurisdicción local a fin de garantizar la evaluación académica de los beneficiarios de las Becas Educativas del "Programa Argentina Beca", se concluye lo siguiente:

Deviene necesario una adecuada articulación tanto entre el Ministerio de Educación Nacional y la Jurisdicción local, como entre la Dirección General Escuelas Normales y Artísticas y la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, a fin de posibilitar a los Establecimientos Educativos de Formación Docente, cumplir con las responsabilidades emanadas de la normativa de aplicación en la materia auditada.

Asimismo, resulta pertinente que los administradores del Sistema de Becas en el ámbito del Ministerio de Educación Nacional, provean a la Jurisdicción local de las herramientas e instructivos necesarios para optimizar las tareas que desempeñan los Establecimientos Educativos en el marco de la certificación académica requerida.

Por otra parte, es menester que los Establecimientos Educativos de Formación Docente adhieran a la normativa vigente en materia de rúbrica y habilitación de los libros matrices, dado que los mismos constituyen la evidencia documental de la trayectoria académica de los alumnos. Asimismo, es preciso que tanto la Dirección General Escuelas Normales y Artísticas como la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente dispongan de información suficiente, a los efectos de implementar controles respecto de los libros matrices, en uso, en los Establecimientos Educativos que de ellas dependen.

Finalmente, es preciso que se elaboren y aprueben por acto administrativo emanado de autoridad competente, los Manuales de Procedimiento que describan las acciones, flujogramas y controles que deben llevar adelante los responsables de cumplir con las tareas inherentes a las Becas Educativas del "Programa Argentina Beca".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 119/19.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.